

La reforma de la LECrim provoca un descenso del 42,7 % en el ingreso de asuntos en la jurisdicción penal en el primer trimestre del año

Desde el pasado 6 de diciembre, los atestados policiales de delitos sin autor conocido no se remiten a los Juzgados de Instrucción. Disminuye asimismo el ingreso de asuntos en el resto de las jurisdicciones: un 8,4 % en la civil; un 5,8 % en la contenciosa y un 15,6 % en la social. La tasa de litigiosidad en el primer trimestre de 2016 se situó en 32 asuntos por cada mil habitantes

La entrada en vigor el pasado 6 de diciembre de la Ley 41/2015, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrím) para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales se ha traducido en el primer trimestre del año en una disminución del 42,7 % en la entrada de asuntos en la jurisdicción penal.

La reforma legal, que modificó el artículo 284.2 de la LECrim, de forma que los atestados policiales en los que no exista autor conocido del delito denunciado ya no se remiten a los Juzgados de Instrucción, ha tenido como consecuencia que, frente a los 1.517.487 as

...